

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI I LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARTES

De una parte, el Sr. Josep Antón Ferré Vidal, rector de la Universitat Rovira i Virgili (en adelante URV) en virtud de su nombramiento por el Decreto 72/2014, de 27 de mayo (DOGC 6633, de 29 de mayo de 2014), que representa a esta institución de acuerdo con las competencias que prevé el artículo 66 del Estatuto de la URV, aprobado por el Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DOGC 3963, de 8 de septiembre de 2003), y modificado por el Acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo (DOGC 6100, de 2 de abril de 2012). La URV tiene el domicilio en la calle del Escorxador, s/n, código postal 43003 de Tarragona, y su NIF es Q-9350003-A.

Y, de la otra, D. José Antonio Mayoral Murillo, rector de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector Magnífico, para el que fue nombrado por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 62 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón. La Universidad de Zaragoza tiene su domicilio en la calle Pedro Cerbuna, 12, código postal 50009 de Zaragoza, y su CIF es Q-5018001-G.

Los representantes de ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para este acto.

ANTECEDENTES

Según el presente acuerdo, la Universitat Rovira i Virgili y la Universidad de Zaragoza manifiestan la voluntad común de fortalecer la cooperación en el campo de la enseñanza superior universitaria.

En el marco de este objetivo general, las partes y las unidades responsables mencionadas han acordado proponer ante las administraciones educativas competentes y, posteriormente, desarrollar, organizar e impartir de forma conjunta el "Máster Interuniversitario en Derecho de la Administración Pública".

CSV: 029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Jose Antonio Mayoral Murillo	Rector	2017-11-10 13:46:28	



029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c>

La organización y la impartición de docencia del máster se podrán beneficiar de la participación y aportaciones académicas de otras universidades con las que las partes tengan suscritos convenios de colaboración a tal efecto, incluida la Università del Salento, mediante el Dipartimento di Studi Giuridici.

Con este fin se formaliza el presente convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

1. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre ambas universidades firmantes para la realización y organización del Máster oficial interuniversitario en Derecho de la Administración Pública organizado por las instituciones firmantes.

2. El presente convenio establece que el máster interuniversitario contará con un único plan de estudios. El plan de estudios, la relación de asignaturas, así como el número de créditos que se impartirá en cada universidad se adjuntan en el Anexo 1 del presente convenio. En el caso que, en sucesivas ediciones del máster, haya una variación en la participación de alguna de las universidades incluidas en el convenio o en la relación de asignaturas del máster, sin que eso afecte al resto del contenido del convenio, la modificación se formalizará mediante la suscripción de los anexos correspondientes.

3. El máster se convocará de manera conjunta y toda la documentación manifestará el carácter interuniversitario y la organización conjunta de la titulación y dichas circunstancias se harán constar por las universidades participantes.

Segunda. Aprobación del máster

1. Las partes han acordado los objetivos comunes, los requisitos de acceso, los procedimientos de admisión, los contenidos esenciales, el sistema de gobierno y la estructura del máster así como los aspectos de gestión económica del máster interuniversitario.
2. Las partes han acordado un concepto común de las competencias y conocimientos que obtendrán los estudiantes del máster y velarán para su garantía.
3. El presente acuerdo debe cumplir con los requisitos legales de cada institución firmante. Cada una las partes incluirá la programación del máster en su oferta y realizará la propuesta del máster, así como de sus contenidos organizativos y académicos, de acuerdo con los criterios establecidos que deberán ser aprobados por los órganos competentes de las universidades firmantes.

La propuesta del máster deberá ser aprobada por los órganos competentes de las universidades firmantes. El proyecto de máster será sometido a procedimiento de verificación ante el Consejo de Universidades para su aprobación por las autoridades de España, lugar donde tiene la sede la Universitat Rovira i Virgili, que actuará como institución coordinadora y deberá contar con la preceptiva autorización del Gobierno de la Generalitat de Catalunya y del Gobierno de Aragón para su implantación, de acuerdo con la normativa legal vigente.



029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c>

CSV: 029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Jose Antonio Mayoral Murillo	Rector	2017-11-10 13:46:28	



029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c>

4. Las partes, a través de sus, facultades u otras estructuras competentes, tendrán que presentar el proyecto de máster a su comisión de posgrado u otro órgano ejecutivo correspondiente para su aprobación.

Tercera. Órganos de gobierno del máster y mecanismos para asegurar la coordinación interuniversitaria

1. Las partes firmantes designan como universidad coordinadora del máster a la URV.
2. La universidad coordinadora nombrará al coordinador académico o la coordinadora académica del máster interuniversitario en Derecho de la Administración Pública.
3. Las partes designarán un coordinador interno o una coordinadora interna responsable del máster, de acuerdo con los mecanismos establecidos por cada una de ellas, que será un profesor o una profesora adscritos al programa. En el caso de la URV, como universidad coordinadora, esta figura recaerá sobre el coordinador académico o coordinadora académica que se describe en el punto 2 de la cláusula tercera.
4. Para garantizar la coordinación académica interuniversitaria de la oferta formativa y para asegurar la calidad del máster, se crearán las siguientes comisiones:
 - a. Comisión de dirección científica y coordinación del máster, integrada por los siguientes miembros: el coordinador académico o la coordinadora académica del programa y el coordinador interno o la coordinadora interna responsable del máster de la Universidad de Zaragoza.
 - b. Las universidades firmantes, de común acuerdo, podrán invitar a participar en la dirección científica del máster a profesores/as universitarios/as de otras universidades, nacionales o extranjeras.
 - c. Los miembros de la comisión de común acuerdo nombrarán el presidente o presidenta de la comisión de dirección científica y coordinación.
 - d. Claustro integrado por los siguientes miembros: el coordinador académico o la coordinadora académica del programa, el coordinador interno o la coordinadora interna responsable del máster en la Universidad de Zaragoza y los profesores adscritos al programa de máster.

Las funciones de los diferentes órganos de gobierno del máster son las siguientes:

- A. Coordinador académico o coordinadora académica del programa:
- a) Responsabilizarse del diseño, desarrollo y seguimiento del máster.
 - b) Coordinar las actividades que, respecto al máster, lleven a cabo las universidades firmantes.
 - c) Coordinar todo el proceso docente.
 - d) Coordinar el grupo de profesores asignados al máster.
 - e) Garantizar la calidad global del máster.
 - f) Impulsar las acciones para garantizar la mejora continua del máster.
 - g) Garantizar los resultados previstos de acuerdo con los objetivos establecidos.
 - h) Convocar las reuniones de seguimiento.
 - i) Elaborar el informe de seguimiento anual del máster.
 - j) Llevar a cabo otras funciones que se determinen y se consideren oportunas.

CSV: 029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Jose Antonio Mayoral Murillo	Rector	2017-11-10 13:46:28	



029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c>

B. Coordinador interno o coordinadora interna de las universidades participantes en el máster:

- a) Coordinar al profesorado de su universidad implicado en el máster.
- b) Ejecutar los acuerdos tomados en el seno de la Comisión de dirección científica y Comisión de coordinación del máster.
- c) Elaborar la parte de la memoria anual del máster de la que es responsable.
- d) Mejorar la calidad del máster implementando las propuestas que presenten la Comisión de coordinación y la Comisión de titulación del máster.
- e) Analizar los puntos débiles y las potencialidades del máster.
- g) Llevar a cabo otras funciones que se determinen y se consideren oportunas.
- h) Informar a los órganos de gobierno de su universidad de las decisiones tomadas en la Comisión de coordinación del máster, especialmente las referidas a la programación académica.

C. Comisión de dirección científica y coordinación del máster:

- a) Establecer los criterios de admisión de los estudiantes en el máster, así como los referentes a la evaluación de los conocimientos previos.
- b) Resolver las solicitudes de convalidación y reconocimiento de los estudios previos, de acuerdo con los criterios generales establecidos.
- c) Ser depositaria de las candidaturas para la admisión y la selección de estudiantes.
- d) Responsabilizarse de los sistemas de reclamación referentes a la admisión y evaluación de los estudios previos de los estudiantes.
- e) Establecer la periodicidad de las reuniones y el sistema de toma de decisiones para alcanzar los acuerdos correspondientes, y crear las subcomisiones o comisiones específicas que considere oportunas.
- f) Decidir sobre los aspectos docentes que no estén regulados por las disposiciones legales o por las normativas de las universidades.
- g) Promover todas las actividades conjuntas que potencien el carácter interuniversitario del máster.
- h) Llevar a cabo otras funciones que se determinen y se consideren oportunas.

D. Claustro:

- a) Valorar el grado de cumplimiento de los resultados previstos.
- b) Plantear propuestas de mejora y establecer mecanismos para realizar un seguimiento de la implantación a través del análisis de los puntos débiles y de las potencialidades del máster.
- c) Promover mecanismos de mejora de la calidad del máster, tanto en los aspectos de gestión como en los relativos a la docencia.
- d) Llevar a cabo otras funciones que se determinen y se consideren oportunas.

Cuarta. Estructura del máster

1. El Máster Interuniversitario en Derecho de la Administración Pública podrá acoger un máximo de 40 estudiantes por curso académico.
2. El Máster Interuniversitario en Derecho de la Administración Pública consiste en la realización de 60 ECTS durante un curso académico, sin perjuicio de que los estudiantes puedan cursar el

CSV: 029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Jose Antonio Mayoral Murillo	Rector	2017-11-10 13:46:28	

máster a tiempo parcial. La universidad en la que se matriculen los estudiantes establecerá los mecanismos oportunos para que éstos puedan elegir la modalidad.

3. El máster se impartirá en modalidad semipresencial o virtual.

Quinta. Requisitos de acceso y criterios de selección

1. La oferta de plazas, los criterios de selección y la admisión de los estudiantes serán únicos para las universidades firmantes del presente convenio.

2. Los estudiantes que estén interesados en realizar el máster formalizarán la preinscripción en cualquiera de las instituciones firmantes dentro de los periodos establecidos en la normativa de cada universidad y siguiendo el procedimiento que se establezca.

3. Una vez preinscritos, los estudiantes deben acreditar que cumplen con los requisitos de acceso según la normativa académica y de matrícula de la universidad en la que se lleve a cabo la matrícula.

4. Los coordinadores internos de cada universidad, una vez finalizado el periodo de preinscripciones, propondrán al coordinador académico o coordinadora académica del programa la admisión de los estudiantes que reúnen los requisitos legales de acceso y los requisitos de admisión y de selección o de valoración de los méritos establecidos en el máster aprobado, en función del número de plazas fijadas en la propuesta aprobada del máster.

Sexta. Matrícula y tasas

1. Los estudiantes admitidos al máster se matricularán en una de las dos universidades firmantes, según el número de plazas establecido en el anexo 1 del presente convenio, de todas las asignaturas y una vez finalizado el periodo oficial de matrícula ésta informará a la otra universidad participante del número de matriculados en cada asignatura en función de la institución que asume la correspondiente carga docente.

2. Los precios que abonarán los estudiantes serán los que se establezcan en la regulación vigente aplicable a cada universidad.

Séptima. Movilidad de estudiantes y profesorado

1. La movilidad de los estudiantes del máster se considera un componente importante para la realización de los estudios del máster y dependerá de las asignaturas elegidas por los alumnos.

2. La movilidad de profesorado entre universidades constituye un aspecto fundamental de valor añadido del máster. Su coste será asumido por el Departamento de Derecho Público o la Cátedra de Estudio de Derecho Local, ambos de la URV.

3. Ambas universidades facilitarán a los estudiantes matriculados en el máster la utilización de sus servicios durante el periodo en que los éstos estén cursando el máster.

4. Durante los periodos de movilidad, los estudiantes deben suscribir obligatoriamente un seguro que cubra la asistencia sanitaria, la invalidez, la muerte y la repatriación en el caso de ser estudiantes internacionales.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/029a581fbc4c10af1ad99a0c402a87c>

CSV: 029a581fbc4c10af1ad99a0c402a87c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Jose Antonio Mayoral Murillo	Rector	2017-11-10 13:46:28	



029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c>

Octava. Recursos

1. Las universidades participantes se comprometen a aportar los medios y los recursos humanos necesarios para impartir con garantías de docencia asignada al máster, así como potenciar y facilitar la participación del profesorado más idóneo en las materias impartidas en esta. No obstante, la Universidad de Zaragoza solamente podrá tener en consideración el encargo docente en esta titulación a los efectos de la contratación de profesorado en los mismos términos que respecto del resto de los másteres universitarios no habilitantes. De este modo, en tanto en cuanto no haya una dotación específica del Gobierno de Aragón a tal efecto o bien financiación externa, la titulación solo podrá ofertarse si el encargo docente que exceda la disponibilidad de profesorado sea asumido de manera voluntaria con los efectivos de las áreas de conocimiento a las que estén vinculadas las asignaturas.

2. Las universidades participantes en el máster aplicarán un sistema de garantía de calidad para garantizar el correcto desarrollo del programa.

Novena. Gestión de expedientes y expedición de título

1. La gestión académica de los expedientes de los estudiantes matriculados se realizará en cada institución respecto de sus estudiantes matriculados.

2. La gestión y los aspectos de procedimiento administrativo derivados de la aplicación de este convenio se realizarán de conformidad con los acuerdos generales que establezcan las universidades.

3. El título conjunto del máster interuniversitario podrá ser emitido por cada institución de acuerdo con la normativa vigente, en un soporte en el que consten los logotipos de ambas universidades.

4. Para obtener el título los estudiantes deberán superar la totalidad de los créditos (ECTS) que forman el máster.

Décima. Condiciones económicas

1. Cada institución firmante cobrará la totalidad de los créditos matriculados a los estudiantes admitidos según los precios regulados vigentes por cada institución.

2. La liquidación económica entre las instituciones se llevará a cabo según un modelo descentralizado teniendo en cuenta un equivalente al número de créditos impartidos por cada universidad y sobre la base de los importes cobrados a los estudiantes de cada institución.

De esta manera, los estudiantes abonarán los precios regulados en la institución de origen. El importe abonado por cada estudiante se repartirá proporcionalmente entre ambas instituciones según el porcentaje de créditos impartidos por cada una y que el estudiante haya matriculado.

3. La distribución de los ingresos de matrícula obtenidos y de las posibles subvenciones otorgadas al programa de máster, será proporcional al número de créditos impartido por cada institución firmante del convenio, detallados en anexo 1.

CSV: 029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 6 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Jose Antonio Mayoral Murillo	Rector	2017-11-10 13:46:28	



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c>

4. Las instituciones acuerdan que la URV, como universidad coordinadora, recibirá un 15% en concepto de gestión del programa del total de los ingresos del máster detallados en el punto anterior.

5. Las gerencias de las universidades participantes aplicarán los mecanismos correctores oportunos de los posibles desequilibrios que se puedan derivar del carácter interuniversitario del programa y del proceso de gestión del máster.

Undécima. Información y protección de datos

La colaboración interuniversitaria comporta la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su posterior tratamiento. A estos efectos, las partes firmantes se comprometen a no hacer uso de los datos de carácter personal que se obtengan como consecuencia de la gestión del máster interuniversitario para una finalidad distinta de la que motiva la formalización del presente convenio, a no comunicarlos a terceros sin el consentimiento previo del interesado, así como a cumplir las medidas de seguridad y otras obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal. Para que los estudiantes puedan matricularse en el Máster será condición necesaria que acepten que la Universidad donde lo hagan pueda facilitar sus datos a las otras partes firmantes.

Duodécima. Vigencia

El presente convenio tiene vigencia desde el momento de su firma y tiene una duración de cuatro cursos académicos a partir del curso 2018-2019, prorrogable una sola vez, mediante una adenda, por un período máximo de 4 cursos.

El convenio dejará de estar en vigor si por algún motivo legal o de acuerdo con su normativa interna, una de las partes decide no impartir el Máster o impartirlo en términos distintos de los recogidos en el texto del convenio.

Cualquiera de las partes puede denunciar este convenio comunicándolo por escrito a la otra con tres meses de antelación a la fecha propuesta para que expire. En todos los casos, se deberán finalizar los trabajos y compromisos previstos en el momento de la denuncia o modificación del presente convenio.

Decimotercera. Incorporación de otras universidades o desvinculación de alguna de las universidades participantes

El programa oficial de máster objeto de este convenio estará abierto a la incorporación de otras universidades en cursos futuros, siempre que éstas acepten todos los términos del presente acuerdo.

Todas las universidades que se adhieran al convenio tendrán los mismos derechos y obligaciones que las que ya participan en él. La incorporación de otras universidades requerirá, en todo caso, una modificación del plan de estudios y una nueva verificación del máster y deberá documentarse a través de una adenda donde figure la aceptación de las cláusulas y de los compromisos por parte de la universidad o universidades que, en el momento de la adhesión, participen en el programa.

CSV: 029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Jose Antonio Mayoral Murillo	Rector	2017-11-10 13:46:28	

Si una de las instituciones se desvinculara del programa ésta siempre deberá garantizar a los estudiantes la posibilidad de finalizar estos estudios.

Decimocuarta. Carácter del convenio y resolución de conflictos

Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual, con sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación. Previamente al recurso a los tribunales, se procurará dirimir de común acuerdo cualquier duda o controversia por medio de una negociación consensual.

Decimoquinta. Modificación del convenio

Cualquier cambio que modifique lo establecido en este convenio deberá ser ratificado de mutuo acuerdo por las partes antes del inicio del curso académico en que se deseen introducir las posibles modificaciones.

Decimosexta. Publicidad

Las universidades firmantes darán publicidad a este convenio de acuerdo con la Ley/2014, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y a sus normas internas.

Y, para que así conste, firman este documento en dos ejemplares en catalán y castellano, en el lugar y fecha señalados más abajo.

Tarragona, 10 de noviembre de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSITAT ROVIRA I
VIRGILI,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA,



CPI SR-1 C Josep
Anton Ferré
Vidal
2017.11.14
16:12:30 +01'00'

Fdo.: Josep Antón Ferré Vidal

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo



029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c>

CSV: 029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 8 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Jose Antonio Mayoral Murillo	Rector	2017-11-10 13:46:28	

Anexo 1. Plan de estudios del Máster Interuniversitario en Derecho de la Administración Pública

Plan de estudios

Total del máster: 60 créditos
Asignaturas obligatorias: 42 créditos
Asignaturas optativas: 9 créditos
Trabajo de fin de máster: 9 créditos
Número de plazas para cada universidad: 20
Modalidad: semipresencial y virtual
Periodo lectivo: semestral
Lengua de impartición: Español

Asignaturas obligatorias:

- 1) Régimen jurídico del sector público y procedimiento administrativo (6 créditos)
- 2) Régimen jurídico de la contratación pública (6 créditos)
- 3) Regulación y gestión de servicios públicos (6 créditos)
- 4) Régimen jurídico de los entes locales (6 créditos)
- 5) Distribución territorial del poder y justicia constitucional (3 créditos)
- 6) Transparencia, integridad y corrupción pública (3 créditos)
- 7) Integración y unión administrativa europea (3 créditos)
- 8) Ordenación del territorio y derecho urbanístico (3 créditos)
- 9) Régimen jurídico del empleo público (3 créditos)
- 10) Metodología e investigación en derecho público (3 créditos)

Distribución de créditos de las asignaturas obligatorias:

- URV: 21 créditos
- UZAR: 21 créditos

Asignaturas optativas (3 asignaturas a elegir):

- 1) Justicia administrativa (3 créditos)
- 2) Derecho administrativo sancionador (3 créditos)
- 3) Derecho público económico y regulación de sectores estratégicos (3 créditos)
- 4) Evolución histórica y jurídica de la administración pública (3 créditos)
- 5) Derecho del patrimonio histórico-artístico y de los bienes culturales (3 créditos)
- 6) Instrumentos de intervención administrativa ambiental (3 créditos)



029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c>

CSV: 029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Jose Antonio Mayoral Murillo	Rector	2017-11-10 13:46:28	

Anexo 2. Distribución de créditos y asignaturas entre las Universidades participantes

Asignaturas obligatorias	Universitat Rovira i Virgili	Universidad de Zaragoza
Régimen jurídico del sector público y procedimiento administrativo	3	3
Régimen jurídico de la contratación pública		6
Regulación y gestión de servicios públicos	3	3
Régimen jurídico de los entes locales	3	3
Distribución territorial del poder y justicia constitucional	3	
Transparencia, integridad y corrupción pública	2	1
Integración y unión administrativa europea	3	
Ordenación del territorio y derecho urbanístico	1	2
Régimen jurídico del empleo público		3
Metodología e investigación en derecho público	3	
TOTAL	21	21

Asignaturas optativas	Universitat Rovira i Virgili	Universidad de Zaragoza
Justicia administrativa	3	
Derecho administrativo sancionador		3
Derecho público económico y regulación de sectores estratégicos		3
Evolución histórica y jurídica de la administración pública	3	
Derecho del patrimonio histórico-artístico y de los bienes culturales		3
Instrumentos de intervención administrativa ambiental	3	
TOTAL	9	9

Distribución total créditos:

URV: 21 créditos + 9 créditos = 30 créditos

Universidad de Zaragoza: 21 créditos + 9 créditos = 30 créditos

+ Trabajos de fin de máster



029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c>

CSV: 029a581fbca4c10af1ad99a0c402a87c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Jose Antonio Mayoral Murillo	Rector	2017-11-10 13:46:28	